



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2017)

Radicación: No. 118-2017
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: NICOLAS ANTONIO MIKSI SEGBRE
Demandado: HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E.

A folio 103, obra memorial presentado por el apoderado de la parte actora, en el que solicita el aplazamiento de la audiencia fijada para el 14 de junio del presente año, atendiendo a que para esa fecha debe asistir con su hijo menor a una cita médica en la ciudad de Ibagué, para lo cual anexó los soportes respectivos.

Al respecto es de precisar, que el Despacho entiende la situación que se le presenta al apoderado, sin embargo, la agenda de audiencia no puede paralizarse por circunstancias como ésta, máxime cuando cuenta con suficiente tiempo para acudir a los mecanismos previstos en el Código General del Proceso, a fin de garantizar la comparecencia de un apoderado que represente los intereses de la entidad accionada.

Por lo anterior, no se accederá al aplazamiento solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué